



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-34454406- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el expediente EX-2023-34454406- -APN-DSCLYA#ANMAT ; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Laboratorio Nacional de Referencia perteneciente al Instituto Nacional de Alimentos proicia la Adquisición de Insumos de Limpieza Físico-Química INAL.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-4649-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0022-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-74394128-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso N° 66-0022-CDI23 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2023-81161422-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2023-81159204-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0022-CDI23 en la que presentaron ofertas las firmas EL CACIQUE LIMPIEZA SRL (CUIT 30710819552), PAPELERA EP SRL (CUIT 33712141919) y SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA (CUIT 30711585423).

Que mediante IF-2023-81154618-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2023-87984031-APN-DFYC#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-90356607-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante IF-2023-90538860-APN-DGA#ANMAT se vincula el Dictámen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 6, 7, 11, 13, 15, 18 y 22 a la firma PAPELERA EP SRL (CUIT 33712141919), en órden de mérito N° 1 para los renglones N° 5, 9, 10, 20 y 24 a la firma EL CACIQUE LIMPIEZA SRL (CUIT 30710819552), en órden de mérito N° 1 para los renglones N° 2, 3, 4, 8, 12, 14, 16, 17, 19, 21, 23 y 25 a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA (CUIT 30711585423).

Que mediante N° GEDO IF-2023-91057073-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de publicación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

A

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por compulsas abreviada por monto N° 66-0022-CDI23 para la Adquisición de Insumos de Limpieza Físico-Química INAL, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 , 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse a la firma Papelera EP SRL (CUIT 33712141919) los renglones N° 1, 6, 7, 11, 13, 15, 18 y 22 del proceso N° 66-0022-CDI23 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$204.332,00-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma EL CACIQUE LIMPIEZA SRL (CUIT 30710819552) los renglones N° 5, 9, 10, 20 y 24 del proceso N° 66-0022-CDI23 por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA

Y CUATRO CON 34/100 (\$11.264,34-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA (CUIT 30711585423) los renglones N° 2, 3, 4, 8, 12, 14, 16, 17, 19, 21, 23 y 25 del proceso N° 66-0022-CDI23 por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 59/100 (\$79.682,59).

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 88/100 (\$1.147,88.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 12/100 (\$168.741,12.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 4, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 (\$3.756,40.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 86/100 (\$842,86.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 9, ejercicio 2023

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 79/100 (\$86.228,79.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$4.089,72.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, ejercicio 2023

ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 16/100 (\$4.456,16.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 12°.- La suma de PESOS VEINTISEIS MIL DIECISEIS (\$26.016,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 13°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm

